

E691/2017

CIRCULAR N° 90

SANTIAGO, 29 AGO 2017

**ACLARA CIRCULAR N°82 DE 2017 QUE APRUEBA TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA CIRCULAR N°34 DE 2013 QUE IMPARTE INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE EL ENVÍO DE LA INFORMACIÓN OPERACIONAL Y DE RECLAMOS A LA SUPERINTENDENCIA.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 19.995 que establece las Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en los artículos 33 y 34 letra d) del Decreto Supremo N°287 de 2005 del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en los artículos 24 y 25 del Decreto Supremo N° 547 de 2005 del Ministerio de Hacienda que contiene el Reglamento de Juegos de Azar en Casinos de Juego y Sistema de Homologación, el Decreto N° 32 de 2017 del Ministerio de Hacienda, así como en las demás disposiciones pertinentes;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 9 de febrero de 2017, esta Superintendencia dictó y aprobó la Circular N°82 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Circular N°34 de 2013 que Imparte instrucciones de carácter general sobre el envío de la información operacional y de reclamos a la Superintendencia.
2. Que, la citada Circular N°82, en armonía a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 547 de 2005 del Ministerio de Hacienda, modificado posteriormente por el Decreto Supremo N° 1255 de 2015 del Ministerio de Hacienda, incorpora el concepto de "Premios no deducibles del Win" como una variable en el cálculo de los ingresos operacionales o Win de las Sociedades Operadoras.
3. Que, resulta necesario facilitar la comprensión en el cálculo de dichos ingresos operacionales, en particular, en lo referido a los "Premios no deducibles del Win", para evitar eventuales contravenciones a las normas que lo regulan.
4. Que, atendido a lo anteriormente expuesto y en uso de mis facultades legales;

**RESUELVO:**

- I. **Aclárese** la Circular N°82 de 2017 que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Circular N°34 de 2013 que Imparte instrucciones de carácter general sobre el envío de la información operacional y de reclamos a la Superintendencia, con la siguiente información.

1) Título I "Introducción":

Respecto de la confección, carga y firma de los archivos tipo XML de la información operacional, cabe hacer presente que la modificación introducida por el Decreto Supremo N° 1255 de 2016 en relación al reconocimiento de los ingresos brutos o Win, no tiene ningún efecto en la confección, carga y firma electrónica de los archivos tipo XML de la información operacional ni en la reportería contenida en el aplicativo SIOC.

2) Título II "Definiciones Previas, Generales. Premios no deducibles del Win:

Los premios no deducibles del Win, señalados en la fórmula de cálculo, deben sumarse únicamente cuando estos premios, ajenos al desarrollo del juego, han sido anteriormente descontados del cálculo de los ingresos operacionales o Win.

Premios deducibles del Win: Corresponden a aquellos premios obtenidos producto del uso de los instrumentos autorizados por la Superintendencia para efectuar apuestas en los juegos de azar.

La diferencia entre los premios deducibles de Win y aquellos que no deben ser deducidos, radica en que los deducibles corresponden sólo al resultado del desarrollo del juego y no a un aporte de la Sociedad Operadora a una acción promocional o un aporte a un torneo."



VVA/ KSR/JMG/gsz/rsn

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sociedades operadoras
- Divisiones SCJ
- Oficina de Partes SCJ



**VIVIEN VILLAGRÁN ACUÑA**  
**SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGO**